

pu

DECRETO Nº **4407**

ANTOFAGASTA,

19 OCT. 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, según Registro Ues/196, de 09 de octubre de 2012, de la Rectoría, se ha solicitado la oficialización del Convenio Double Doctoral Degree Agreement celebrado entre Lappeenranta University of Technology, Finland y la Universidad de Antofagasta, convenio que tiene por objeto es "to determine the general rules for awarding doctoral degree by Lappeenranta University of Technology and University of Antofagasta".

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALÍZASE Convenio Double Doctoral Degree Agreement celebrado entre Lappeenranta University of Technology, Finland y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

Double Doctoral Degree Agreement

between

Lappeenranta University of Technology, Finland

and

University of Antofagasta, Chile

Cooperation between Chemical / Mineral Process Engineering Department

ARTICLE I: THE CONTRACTING PARTIES

I. Lappeenranta University of Technology (hereinafter referred to as "LUT")

Business number: 0245904-2
Post address: P.O.Box 20, 53851 Lappeenranta
Phone. (+358 5) 621 11
Fax (+358 5) 621 2350
E-mail: kirjaamo@lut.fi
www-page: www.lut.fi

II. University of Antofagasta (hereinafter referred to as "UA")

Business number: 70.791.800-4
Post address: Casilla 170. Antofagasta
Phone. +56-55-657713
Fax: +56-55-637102
E-mail: rectoria@uantof.cl
www-page: www.uantof.cl



ARTICLE II: PURPOSE OF AGREEMENT

The purpose of this agreement is to determine the general rules for awarding doctoral degree by Lappeenranta University of Technology and University of Antofagasta.

ARTICLE III: STUDENT SELECTION

The candidate should be accepted and registered as a doctoral student both in LUT and UA according to the requirements of the respective University. The candidate shall be student in both universities a whole period of study.

ARTICLE IV: RESEARCH CONDUCTION AND SUPERVISION

The doctoral students should conduct research and participate in doctoral activities in LUT and UA for the period agreed by both sides.

Double doctoral thesis will be supervised by the professors from both Universities. The supervisors will supervise each candidate's research work. The candidates will conduct research in areas of mutual interest to both universities, as mutually agreed between and stipulated by the respective departments of both universities.

ARTICLE V: GRADUATION REQUIREMENTS AND AWARD OF DEGREE

The doctoral studies should correspond to at least 60 ECTS (European Credit Transfer System) units. 40-60 % of these should be earned in LUT and 40-60 % in UA.

Any additional requirements for doctoral studies introduced in LUT and UA University also apply to the double doctoral degree students.

Doctoral thesis has to be conducted and inspected according to administration requirements in both universities.

The thesis will be written and defended in English. The doctoral defence will take place in LUT or in UA. The doctoral defence shall be video transmitted to the partner university.

The completion of doctoral studies leads to the degree of Doctor of Science in Technology at Lappeenranta University of Technology (LUT) and the degree of

PhD at UA University. The rectors of both universities sign separately two diplomas.

ARTICLE VI: FINANCIAL AND OTHER MATTERS

Candidates will continue to pay any required fees, including tuition and research-related fees, to their home university, while they are attached to the partner university. Candidates will be exempted from paying tuition and research-related fees to the partner university. The issues related to finance the doctoral research and covering subsistence expenses of the student will be agreed case by case by the supervising professors.

The cost of insurance, accommodation and travel between home and partner universities and any living expenses incurred by the candidates will be borne by the candidates, or subsidized by the home university or the partner university, depending on agreements made in each individual case.

The partner university will help candidates to find accommodation and to apply for a visa. The candidates themselves are responsible for arranging international health insurance and other necessary insurance cover.



ARTICLE VII: USE OF INTELLECTUAL PROPERTY

Ownership of any intellectual property (including but not limited to confidential information, knowhow, patents, copyrights, design rights, rights relating to computer software, and any other industrial or intellectual property rights) developed on the basis of a joint research program undertaken by a candidate during the course of this agreement will be vested jointly in both universities in equal shares, if possible by applicable law

The universities will have the joint right to determine the commercial exploitation and disposition of such intellectual property and make such joint applications for the registration of the same as they jointly deem necessary. Neither university will disclose to a third party, license, use commercially, register or otherwise deal in such intellectual property without the prior approval of the other university.

ARTICLE VIII - DURATION AND SCOPE OF THE AGREEMENT

The duration of this agreement is five (5) years, as from signature. It may be extended by mutual consent of both parties.

In the event that one of the Parties decides to end its involvement with the present Agreement, it shall inform the other Party in writing. This Agreement ends after period of six (6) months from the moment the Party has informed the other Party of terminating this Agreement.

The present agreement will take effect on signature by both parties.

ARTICLE IX - DISPUTE RESOLUTION


Any disputes arising under or in connection with this agreement which cannot be resolved by amicable discussions between the universities will be referred to the Rector of LUT and the Rector of UA University or their nominees for resolving disputes, or may be submitted to an alternative dispute resolution mechanism, as may be agreed in writing between the universities. If this is not successful, the dispute will be settled according to Swedish law by the district court of Stockholm.

En comprobante y previa lectura firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Ilkka Pöyhönen, Rector Lappeenranta University of Technology

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


SECRETARIA GENERAL
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
LLM/DSB/FED/DC/Myr


RECTORIA
LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
Dirección Escuela de Postgrado
Relaciones Universitarias
Facultad de Ingeniería

Acuerdo de Doble Grado Doctoral

entre
Lappeenranta University of Technology,
Finlandia

Y

Universidad de Antofagasta, Chile

La cooperación entre Química / Ingeniería de
Procesos Minerales del Departamento

ARTÍCULO I: LAS PARTES CONTRATANTES

I Lappeenranta University of Technology
(denominado en lo sucesivo "LUT")

Teléfono: 0245904-2
Mensaje Dirección: P.O. En la casilla 20, 53851
Lappeenranta
Teléfono: (358 5) 621 11
Fax (+358 5) 6212350
E-mail: kirjaamo@lut.fi
www página: www.lut.fi

II Universidad de Antofagasta (denominado en lo
sucesivo "UA")

Teléfono: 70.791.800-4
Mensaje Dirección: Casilla 170, Antofagasta
Teléfono: +56 55-657713
Fax: + 56 - 55-637102
E-mail: Rectoria@uantof.cl
www página: www.uantof.cl

ARTÍCULO II: OBJETO DEL CONTRATO

El propósito de este acuerdo es determinar las
normas generales para la concesión de
doctorado en Lappeenranta University of
Technology y la Universidad de Antofagasta.

ARTICULO III: selección de estudiantes

El candidato debe ser aceptado y registrado
como estudiante de doctorado tanto en LUT y
UA de acuerdo a los requerimientos de la
universidad respectiva. El candidato debe ser
estudiante en las dos universidades de todo un
periodo de estudio.

ARTÍCULO IV: CONDUCCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SUPERVISIÓN

El doctorando deberá realizar investigaciones y participar en las actividades de doctorado en LUT y UA para el período de tiempo acordado por ambas partes.

Doble tesis doctoral será supervisado por los profesores de ambas universidades. Los supervisores deberán supervisar el trabajo de cada candidato de investigación. Los candidatos deberán realizar la investigación en áreas de interés mutuo para ambas universidades, según lo acordado entre y requeridos por los departamentos respectivos de ambas universidades.

ARTÍCULO V: REQUISITOS DE GRADUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE GRADO

Los estudios de doctorado deben corresponder al menos a 60ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) unidades. 40-60% de estos deben ser obtenidos en LUT y 40 - 60% en la UA.

Cualquier requisito adicional para estudios doctorales presentadas en una LUT Universidad UA también se aplican a los estudiantes de doctorado dobles.

Tesis doctoral ha de realizarse y ensayado conforme a las necesidades de gestión de ambas universidades.

La tesis será escrita y defendida en Inglés. La defensa doctoral tendrá lugar en LUT o en UA. La defensa doctoral se transmite al vídeo universidad asociada.

La finalización de los estudios de doctorado con el grado de Doctor en Ciencias en Tecnología en Lappeenranta University of Technology (LUT) y el grado de

Doctorado en la Universidad UA. Los rectores de las dos universidades firmar por separado dos diplomas.

ARTÍCULO VI: CUESTIONES FINANCIERAS Y OTRAS

Los candidatos deberán seguir pagando las

tasas correspondientes, incluyendo matrícula y cuotas relacionados con la investigación, a la universidad de origen, al tiempo que se adjuntan a la universidad asociada. Los candidatos estarán exentos del pago de derechos de matrícula y la investigación relacionada a la universidad asociada. Las cuestiones relacionadas con la financiación de la investigación doctoral y que cubran los gastos de estancia del estudiante serán acordadas caso por caso por los profesores supervisores.

El costo del seguro, el alojamiento y los viajes entre el hogar y universidades asociadas y los gastos de mantenimiento incurridos por los candidatos correrá a cargo de los candidatos, o subvencionados por la universidad de origen o de la universidad asociada, en función de los acuerdos hechos en cada caso individual.

La universidad asociada ayudará a los candidatos a encontrar alojamiento y para solicitar una visa. Los mismos candidatos son responsables de la organización de seguros de salud internacionales y otra cubierta de seguro necesaria.

ARTÍCULO VII: EL USO DE Propety INTELLECTUAL

Titularidad de la propiedad intelectual (incluyendo, pero no limitado a la información confidencial, conocimientos técnicos, patentes, derechos de autor, derechos de diseño, derechos relativos a programas informáticos y cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual), desarrollado sobre la base del programa de investigación conjunta llevada a cabo por un candidato durante el curso de este acuerdo pertenecerá conjuntamente a ambas universidades en partes iguales, a ser posible por la ley aplicable.

Las universidades tienen el derecho de determinar el conjunto explotación comercial y disposición de la propiedad intelectual, y hacer este tipo de aplicaciones comunes para el registro de los mismos que conjuntamente considere necesario. Ninguna universidad divulgarán a terceros, licencia, uso comercial, registre o realizar cualquier transacción en la propiedad intelectual, sin la aprobación previa de la otra universidad.

ARTÍCULO VIII: DURACIÓN Y ÁMBITO DE

APLICACIÓN DEL ACUERDO

La duración de este contrato es de cinco (5) años, a partir de su firma. Podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de ambas partes.

En caso de que una de las Partes decida poner fin a su participación en el presente Convenio, lo comunicará a la otra Parte por escrito. Este acuerdo termina después de un período de seis (6) meses desde el momento en que la Parte haya informado a la otra Parte de la terminación del presente Acuerdo.

El presente acuerdo entrará en vigor una vez firmado por ambas partes.

ARTÍCULO IX: RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Cualquier disputa que surja de o en conexión con este acuerdo, que no puede ser resuelto por las discusiones amistosas entre las universidades serán referidos al Rector de LUT y el Rector de la UA Universidad o sus candidatos para la resolución de disputas, o puede ser sometido a una resolución alternativa de conflictos mecanismo, ya que mi ser acordado por escrito entre la universidad. Si esto no tiene éxito, la controversia se resolverá de acuerdo con la legislación sueca por el tribunal de distrito de Estocolmo.

D.E. 4407
(19/10/12)

Iniciar sesión

Prueba un nuevo navegador con traducción automática. [Descargar Google Chrome](#) [Ignorar](#)

Traductor

De: Inglés ▾

Para: Español ▾

Traductor

Inglés Español Portugués Detectar idioma

Español Inglés Portugués

Doble Doctoral Degree Agreement

Acuerdo de Doble Grado Doctoral

between
Lappeenranta University of Technology,
Finland

entre
Lappeenranta University of Technology,
Finlandia

And

Y

University of Antofagasta, Chile

Universidad de Antofagasta, Chile

Cooperation between Chemical / Mineral
Process Engineering Department

La cooperación entre Química / Ingeniería de
Procesos Minerales del Departamento

ARTICLE I : THE CONTRACTING PARTIES

ARTÍCULO I: LAS PARTES CONTRATANTES

I Lappeenranta University of Technology
(hereinafter referred to as "LUT")

I Lappeenranta University of Technology
(denominado en lo sucesivo "LUT")

Business number : 0245904-2
Post address : P.O. Box 20, 53851
Lappeenranta
Phone : (+358 5) 621 11
Fax (+358 5) 6212350
E-mail : kirjaamo@lut.fi
www-page : www.lut.fi

Telefono: 0245904-2
Mensaje Dirección: P.O. En la casilla 20, 53851
Lappeenranta
Teléfono: (358 5) 621 11
Fax (+358 5) 6212350
E-mail: kirjaamo@lut.fi
www página: www.lut.fi

II University of Antofagasta (hereinafter
referred to as "UA")

II Universidad de Antofagasta (denominado en lo
sucesivo "UA")

Business number : 70.791.800-4
Post address : Casilla 170, Antofagasta
Phone : +56 55-657713
Fax : + 56 - 55-637102
E-mail : Rectoria@uantof.cl
www-page:www.uantof.cl

Telefono: 70.791.800-4
Mensaje Dirección: Casilla 170, Antofagasta
Teléfono: +56 55-657713
Fax: + 56 - 55-637102
E-mail: Rectoria@uantof.cl
www página: www.uantof.cl

ARTICLE II : PURPOSE OF AGREEMENT

ARTÍCULO II: OBJETO DEL CONTRATO

The purpose of this agreement is to determine
the general rules for awarding doctoral degree
by Lappeenranta University of Technology and
University of Antofagasta.

El propósito de este acuerdo es determinar las
normas generales para la concesión de
doctorado en Lappeenranta University of
Technology y la Universidad de Antofagasta.

ARTICLE III : STUDENT SELECTION

ARTICULO III: selección de estudiantes

El candidato debe ser aceptado y registrado como estudiante de doctorado tanto en LUT y UA de acuerdo a los requerimientos de la universidad respectiva. El candidato debe ser estudiante en las dos universidades de todo un período de estudio.

ARTÍCULO IV: CONDUCCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SUPERVISIÓN

El doctorando deberá realizar investigaciones y participar en las actividades de doctorado en LUT y UA para el período de tiempo acordado por ambas partes.

Doble tesis doctoral será supervisado por los profesores de ambas universidades. Los supervisores deberán supervisar el trabajo de cada candidat de investigación. Los candidatos deberán realizar la investigación en áreas de interés mutuo para ambas universidades, según lo acordado entre y requeridos por los departamentos respectivos de ambas universidades.

ARTÍCULO V: REQUISITOS DE GRADUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE GRADO

Los estudios de doctorado deben corresponder al menos a 60ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) unidades. 40-60% de estos deben ser obtenidos en LUT y 40 - 60% en la UA.

Cualquier requisito adicional para estudios doctorales presentadas en una LUT Universidad UA también se aplican a los estudiantes de doctorado dobles.

Tesis doctoral ha de realizarse y ensayado conforme a las necesidades de gestión de ambas universidades.

La tesis será escrita y defendida en Inglés. La defensa doctoral tendrá lugar en LUT o en UA. La defensa doctoral se transmite al vídeo universidad asociada.

La finalización de los estudios de doctorado con el grado de Doctor en Ciencias en Tecnología en Lappeenranta University of Technology (LUT) y el grado de

Doctorado en la Universidad UA. Los rectores de las dos universidades firmar por separado dos diplomas.

ARTÍCULO VI: CUESTIONES FINANCIERAS Y OTRAS

Los candidatos deberán seguir pagando las tasas correspondientes, incluyendo matrícula y cuotas relacionados con la investigación, a la universidad de origen, al tiempo que se adjuntan a la universidad asociada. Los candidatos estarán exentos del pago de derechos de matrícula y la investigación relacionada a la universidad asociada. Las cuestiones relacionadas con la financiación de la investigación doctoral y que cubran los gastos de estancia del estudiante serán acordadas caso por caso por los profesores supervisores.

El costo del seguro, el alojamiento y los viajes entre el hogar y universidades asociadas y los gastos de mantenimiento incurridos por los candidatos correrá a cargo de los candidatos, o subvencionados por la universidad de origen o de la universidad asociada, en función de los acuerdos hechos en cada caso individual.

La universidad asociada ayudará a los candidatos a encontrar alojamiento y para solicitar una visa. Los mismos candidatos son responsables de la organización de seguros de salud internacionales y otra cubierta de seguro necesaria.

ARTÍCULO VII: EL USO DE Propety INTELECTUAL

Titularidad de la propiedad intelectual (incluyendo, pero no limitado a la información confidencial, conocimientos técnicos, patentes, derechos de autor, derechos de diseño, derechos relativos a programas informáticos y cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual), desarrollado sobre la base del programa de investigación conjunta llevada a cabo por un candidato durante el curso de este acuerdo pertenecerá conjuntamente a ambas universidades en partes iguales, a ser posible por la ley aplicable.

Las universidades tienen el derecho de determinar el conjunto explotación comercial y disposición de la propiedad intelectual, y hacer este tipo de aplicaciones comunes para el

registro de los mismos que conjuntamente considere necesario. Ninguna universidad divulgarán a terceros, licencia, uso comercial, registre o realizar cualquier transacción en la propiedad intelectual, sin la aprobación previa de la otra universidad.

ARTÍCULO VIII: DURACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO

La duración de este contrato es de cinco (5) años, a partir de su firma. Podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de ambas partes.

En caso de que una de las Partes decida poner fin a su participación en el presente Convenio, lo comunicará a la otra Parte por escrito. Este acuerdo termina después de un período de seis (6) meses desde el momento en que la Parte haya informado a la otra Parte de la terminación del presente Acuerdo.

El presente acuerdo entrará en vigor una vez firmado por ambas partes.

ARTÍCULO IX: RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Cualquier disputa que surja de o en conexión con este acuerdo, que no puede ser resuelto por las discusiones amistosas entre las universidades serán referidos al Rector de LUT y el Rector de la UA Universidad o sus candidatos para la resolución de disputas, o puede ser sometido a una resolución alternativa de conflictos mecanismo, ya que mi ser acordado por escrito entre la universidad. Si esto no tiene éxito, la controversia se resolverá de acuerdo con la legislación sueca por el tribunal de distrito de Estocolmo.

Doble doctorado de grado de acuerdo Entre la Universidad de Tecnología de Lappeenranta, Finlandia y la Universidad de Antofagasta, Chile Cooperación Entre Química / Departamento de Ingeniería de Proceso Mineral article I: Numero de Negocios de Lappeenranta University of Technology (en lo sucesivo, "Tut ") Los contratantes contradictorio I: 0245904-2 de dirección postal: PO En la casilla 20, 53851 Lappeenranta Teléfono: (5 + 358) 621 11 Fax (+ 358 5) 6212350 Correo electrónico: kirjaamo@lut.fi www-page: www.lut.fi Numero de Negocios de la Universidad de Antofagasta II (en lo sucesivo, "UA"): Dirección postal de 70.791.800-4: Casilla 170, Antofagasta Teléfono:

+ 56 55-657713 Fax: + 56-55-637102 E-mail:
www-Rectoria@uantof.cl página: www. uantof.cl
article II: Propósito del acuerdo es el Objetivo de
Este acuerdo determinar las Normas Generales
Para La Concesión de Doctorado Por La
Universidad de Tecnología de Lappeenranta y
Universidad de Antofagasta. ARTICULO III:
Selección de Estudiantes El candidato debe Ser
Aceptado Registrado y un ...

¡Nuevo! Haz clic en las palabras para introducir una
modificación y para ver traducciones alternativas. Ignorar

Traductor de Google para empresas: [Translator Toolkit](#) [Traductor de sitios web](#) [Global Market Finder](#)

[Desactivar traducción instantánea](#) [Acerca del Traductor de Google](#) [Celulares](#) [Privacidad](#) [Ayuda](#) **[Enviar comentarios](#)**